



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0001 - DE 2023

(02 ENE 2023)

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2276 de 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2590 de fecha 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2022; esto según oficio No. 0121013861102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 2022321023649803 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 28 de diciembre 2022 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20220031073944123 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 22 de diciembre 2022 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio No. FAC-S-2022-033314-CE del 29 de diciembre de 2022/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIALO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2023, según el siguiente detalle, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
FUNCIONAMIENTO								1.496.362.000.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	120.963.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	120.963.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	87.334.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	87.286.342.387,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	70.852.232.311,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	51.287.340,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	49.783.788,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	3.064.238.403,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.415.966.422,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	768.646.853,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	6.697.937.250,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	3.386.250.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	47.657.633,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	47.657.633,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	23.840.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PUBLICA Y PRIVADA	8.674.426.996,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	6.177.220.547,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.211.038.293,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.775.342.295,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.408.278.720,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	398.422.682,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	398.422.684,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	796.847.783,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.769.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.850.910.418,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	1.118.342.104,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	336.599.497,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	395.968.817,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	264.803.252,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	110.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	68.341.646,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	395.099.225,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	57.100.054,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	22.745.405,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.020.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.020.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	753.837.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169.147.300,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	169.147.300,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	6.808.400,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	6.808.400,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	162.338.900,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	92.500.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4.838.900,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	65.000.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	695.229.207,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	695.229.207,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	695.229.207,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	240.000.000,00
02	01	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	453.229.207,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	180.993.852.709,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.713.624.700,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	131.292.900,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	131.292.900,00
02	02	01	001			10	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.651.600,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	1.651.600,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	292.423.800,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	130.575.100,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	52.137.500,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.775.200,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	3.047.000,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	104.889.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.683.331.000,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	300.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.302.586.400,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.681.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	9.802.542.800,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.296.082.600,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	211.755.100,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	4.108.900,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	59.274.200,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	604.925.400,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	1.514.000,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	65.383.800,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.665.400,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	941.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	7.957.800,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	254.166.900,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	273.296.500,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	166.280.228.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.205.795.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	24.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	76.795.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.080.000.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	25.000.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE	4.728.240.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
							LEASING	
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4.709.280.000,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	18.960.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	13.146.400.245,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	14.634.060,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	9.411.056.185,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.698.756.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	21.954.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	147.199.792.755,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10.035.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	147.144.557.755,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	15.200.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	30.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	571.978.770.793,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	319.096.717.493,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	11.504.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	11.274.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	230.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.248.263.550,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	9.180.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	6.570.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	481.022.200,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	6.315.100,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	437.075.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	308.101.250,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	309.071.174.011,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	822.964.524,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	239.097.442,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	816.828,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	306.738.031.752,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.172.828.847,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.956.966,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	84.477.652,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	8.765.775.932,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	9.500.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	214.653.349,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	44.183.663,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	61.663.323,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.909.528.532,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	6.526.247.065,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	252.882.053.300,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.616.164.615,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.232.260.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.548.125.551,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.963.467.064,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	176.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	696.312.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	6.190.601.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.406.173.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
								4.783.278.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.150.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	45.819.153.071,30
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	3.155.676.452,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	25.880.404.619,30
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	11.456.494.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	3.696.550.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.271.490.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	358.538.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	193.027.774.101,70
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	273.600.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	191.594.141.101,70
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	803.463.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	344.070.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.000.000,00
02	02	02	009	009		16	SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	1.500.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	228.360.512,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.559.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	483.091.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	122.690.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	77.660.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	45.030.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	360.401.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	222.340.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	138.061.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	436.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	436.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	436.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	323.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	113.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	137.032.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	137.032.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	137.032.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.003.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	42.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	42.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	42.000.000,00
08	04						CONTRIBUCIONES	951.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	951.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	10.000.000,00
INVERSIÓN								23.000.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	14.000.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	14.000.000.000,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.429.723.262,00
1505	0100	5	0	1505030	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.429.723.262,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	12.500.000.000,00
1505	0100	6	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	12.500.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	6.392.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	6.392.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	5.508.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	5.508.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040		11	SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	600.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	600.000.000,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100	2				11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	02	0			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE	9.000.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2023
							INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	
1599	0100	2	0	1599076		11	SERVICIOS TECNOLOGICOS	9.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023								1.519.362.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
FUNCIONAMIENTO								1.095.095.070.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	120.963.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	120.963.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	87.334.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	87.286.342.367,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	70.852.232.311,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	51.287.340,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	49.783.788,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	3.064.238.403,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.415.966.422,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	768.646.853,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	6.697.937.250,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	3.386.250.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	47.657.633,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	47.657.633,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	23.840.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PUBLICA Y PRIVADA	8.674.426.996,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	6.177.220.547,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.211.038.293,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.775.342.295,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.408.278.720,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	

17

02 ENE 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
								398.422.682,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	398.422.684,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	796.847.783,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.769.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.850.910.418,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	1.118.342.104,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	336.599.497,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	395.968.817,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	264.803.252,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	110.000.000,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	68.341.646,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	395.099.225,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	57.100.054,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	22.745.405,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.020.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.020.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	352.570.070.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	322.566.700,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	322.566.700,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	322.566.700,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	240.000.000,00
02	01	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	80.566.700,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.723.914.060,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.723.914.060,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.709.280.000,00
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4.709.280.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	14.634.060,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	14.634.060,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	347.523.589.240,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
								295.041.001.279,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	11.504.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	11.274.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	230.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	91.266.250,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	9.180.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	6.570.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	7.820.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	5.520.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	4.075.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	58.101.250,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	292.472.207.271,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	57.811.586,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	24.800.000,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	800.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	292.346.263.674,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	9.854.359,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	200.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	22.477.652,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.466.023.758,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	6.500.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.653.349,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.183.663,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	61.663.323,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.909.528.532,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	478.494.891,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.482.587.961,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.100.917.615,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	26.260.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	43.350.551,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.933.467.064,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	73.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	24.840.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.541.340.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	209.040.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.331.150.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.150.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27.750.502.000,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	800.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15.779.720.000,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	9.955.082.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	635.600.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	579.400.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17.951.467.834,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	222.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	17.593.967.834,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	14.000.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	120.000.000,00
02	02	02	009	009		16	SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	1.500.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	138.360.512,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.559.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	483.091.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
03	03	01				10	A ORGANOS DEL PGN	122.690.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	77.660.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	45.030.000.000,00
03	03	01				16	A ORGANOS DEL PGN	360.401.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	222.340.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	138.061.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	436.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	436.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	436.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	323.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	113.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	137.032.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	137.032.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART. 10 DE LA LEY 1122 DE 2017	137.032.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.003.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	42.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	42.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	42.000.000,00
08	04						CONTRIBUCIONES	951.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	951.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	10.000.000,00
INVERSIÓN								9.000.000.000,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100	2				11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	02	0			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076		11	SERVICIOS TECNOLOGICOS	9.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023								1.104.095.070.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
FUNCIONAMIENTO								348.293.430.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	348.293.430.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	40.000.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	40.000.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240.662.507,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	240.662.507,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	240.662.507,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	240.662.507,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	157.887.920.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.936.850.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.936.850.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.116.850.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	9.790.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	30.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	145.951.070.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.080.000.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.080.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.937.056.185,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	9.384.756.185,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.552.300.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	132.934.013.815,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	132.934.013.815,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	198.124.847.493,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.240.312.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.067.112.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	384.112.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	433.000.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	250.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.104.200.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	765.000.000,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	214.200.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	9.926.500.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.136.500.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	62.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	6.069.000.000,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	3.000.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	207.000.000,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	42.000.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.817.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	170.884.535.493,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.412.000.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.168.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.490.000.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	100.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	654.000.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.095.763.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	917.583.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	178.180.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	15.298.518.158,30
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.947.778.452,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.514.979.706,30
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.498.400.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	2.839.860.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	275.400.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	222.100.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	148.988.254.334,70
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	51.600.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	148.159.084.334,70
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	553.500.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	224.070.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	90.000.000,00
INVERSIÓN								9.512.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	9.512.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.512.000.000,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	9.512.000.000,00
1505	0100	6	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	9.512.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	4.760.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	4.760.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	4.152.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	130.575.100,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	52.137.500,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.775.200,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	3.047.000,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	104.889.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	746.481.000,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	300.000
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	185.736.400
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.681.000
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	12.542.800
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	266.082.600
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	211.755.100
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	4.108.900
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	59.274.200
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	604.925.400,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	1.514.000,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	65.383.800,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.665.400,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	941.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	7.957.800,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	254.166.900,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	273.296.500,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.572.473.940,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	125.795.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	24.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	76.795.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	25.000.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	18.960.000,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	18.960.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	581.710.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	26.300.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	533.456.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	21.954.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
1505	0100	6	0	1505032	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS-FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	4.152.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040		11	SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	600.000.000,00
1505	0100	6	0	1505040	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	600.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023								357.805.430.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
FUNCIONAMIENTO								37.793.700.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	37.793.700.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129.147.300,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	129.147.300,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	6.808.400,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	6.808.400,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	122.338.900,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	92.500.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4.838.900,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	25.000.000
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	132.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	132.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	132.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	132.000.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.349.248.640,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.776.774.700,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	131.292.900,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	131.292.900,00
02	02	01	001			10	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.651.600,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	1.651.600,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	292.423.800,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.846.008.940,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10.035.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.805.973.940,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	30.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.183.304.060,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.870.395.800,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	89.885.300,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	89.090.200,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	795.100,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.554.367.500,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.554.367.500
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	226.143.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	226.143.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.312.908.260,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	50.472.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	30.000.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	17.472.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	553.498.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	279.550.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	273.948.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.144.241.400,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	407.898.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	972.563.400,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	3.012.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	208.340.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	416.690.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	135.738.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16.564.696.860,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16.332.243.860,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	232.453.000,00
INVERSIÓN								3.277.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
1505							GENERACION DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	3.277.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.277.000.000,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	70.276.738,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.429.723.262,00
1505	0100	5	0	1505030	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.429.723.262,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.777.000.000,00
1505	0100	6	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.777.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	682.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	682.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	1.095.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.095.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023								41.070.700.000,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
FUNCIONAMIENTO								15.179.800.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.179.800.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.032.770.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.000.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.000.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.032.770.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	613.000.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	613.000.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.419.770.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.404.570.000,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	15.200.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.147.030.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	945.008.414,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	940.399.240,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	152.938,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	97.442,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	16.828,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	910.900.578,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	26.474.488,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.756.966,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.609.174,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.609.174,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.202.021.586,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	52.775.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	8.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	14.775.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	30.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	625.891.513,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	613.141.513,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	12.750.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.523.355.073,00

10

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.508.845.073,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.510.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.000.000,00
INVERSIÓN								1.211.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1.211.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.211.000.000,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.211.000.000,00
1505	0100	6	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.211.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	950.000.000,00
1505	0100	6	0	1505031	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	950.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	261.000.000,00
1505	0100	6	0	1505032	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	261.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023								16.390.800.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 2º:** Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ARTÍCULO 3º:** La Dirección General de Sanidad Militar, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.
- ARTÍCULO 4º:** Las apropiaciones establecidas en la presente resolución en los usos de mantenimiento de bienes inmuebles y equipos, adquisición de equipo médico, odontológico y de laboratorio y los recursos de inversión están destinados a garantizar la(s) condiciones técnico científicas mínimas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

ARTÍCULO 5º: Debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la contratación de personal de prestación de servicios; se debe garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (servicios médicos y hospitalarios) para toda la vigencia fiscal 2023 por el recurso 16. Garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (profesionales y técnicos administrativos) para la vigencia fiscal 2023 (Sin aumentar la apropiación asignada de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

ARTÍCULO 6º: La OAP No. 001 de la Dirección de Sanidad debe estar sustentada con un anexo para cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar tanto ejecutores como satélites, donde se registre la trazabilidad de la distribución presupuestal, con la justificación técnica contemplando el censo poblacional, grupo etario, adscripción del usuario y los recursos asignados según, las enfermedades de alto costo, así como otras variables técnicas que respalden la asignación y ejecución de recursos para la vigencia 2023; indicando claramente lo siguiente:

ítem.	Unidad Ejecutora y Satelites (ESM)	Ciudad	Presupuesto Asignado por Adscripción (1)	Presupuesto Centralizado DIGSA (2)	Presupuesto Centralizado DISAN (3)	Presupuesto Hopital Militar Centra HOMIL (4)	Total Presupuesto OAP No. 001 Vigencia 2023 (1)-(2)-(3)-(4)
1							
2							
3							
4							
TOTAL			-	-	-	-	-

Cuadro No.1: Distribución presupuestal

ARTÍCULO 7º: Es importante contemplar dentro de la programación de su presupuesto año 2023, las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones Científicas de la DIGSA, DISAN y JEFSA, deben realizar la proyección e incluir dichas necesidades para la vigencia 2023.

ARTICULO 8º: La solicitud de recursos debe estar detallada por rubros presupuestales para cada uno de los programas asistenciales que se tienen previstos (programas de salud operacional, salud pública, programas de promoción y prevención, enfermedades de alto costo, seguimiento y control del consumo, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros), avalado por la Subdirección de Salud de cada DISAN y JEFSA, diligenciar según el siguiente cuadro:

ítem.	Rubro presupuestal (según el USO presupuestal nuevo catálogo presupuestal)	Recursos Ejecutados Plan de Compras 2022	Recursos Programados Plan de Compras 2023	Justificación de la necesidad	Establecimientos de Sanidad Responsables de la Ejecución	Actividad relacionada en el plan de acción	Plazo de Ejecución 2023 (DDMM/AAAA)
1		-	-				
2		-	-				
3		-	-				
4		-	-				
5		-	-				
6		-	-				
7		-	-				
8		-	-				
TOTAL		-	-				

Cuadro No.2: Programación planes y programas de salud

PARÁGRAFO 1º: Respecto a los programas de Promoción y Prevención, se debe dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Salud DIGSA, referente a la ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el fortalecimiento de dichos programas en el SSFM, igualmente presentar los reportes de ejecución de dichos recursos según lo ordenado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto se debe distribuir aproximadamente el 90% a la parte misional y la diferencia a la parte Administrativa y de Apoyo.

b

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

ARTÍCULO 10º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 12º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 13º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 14º: Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del plan de compras se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al quinto nivel de desagregación (Sub Ordinal). Cualquier aclaración referente a los usos presupuestales es necesario tomar contacto con el Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Planeación DIGSA.

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ENE 2023

Dada en Bogotá, D.C. el

Director General de Sanidad Militar,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO